

75



SOBELLA

40

BV1 475

S41

C.1

4583

Manuel García Ruiz



1080026429



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

MAXIMAS

— DE —

BUENA EDUCACION.

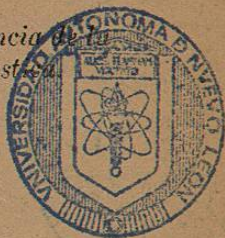
SACADAS DE LAS SANTAS ESCRITURAS

— Y DADAS A LA ESTAMPA POR —

B. Pedro A. Septien.

Edicion hecha para uso
de las Escuelas católicas de la Dióce-
sis de León.

*Se reimprime con licencia de
Autoridad Eclesiástica*



LEON. — 1898

Imp. de L. Lopez.

Calle de S. Juan de Dios N° 17.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tobas

41755

B. V. H. 75
541



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Ilmo. y Rmo. Sr.

En los luctuosísimos tiempos por que atravesamos, vemos con grande y amarguísima angustia de nuestra alma, que de la prensa perversa y licenciosa, brota como de una fuente corrompida un torrente de obras heréticas, que puestas en manos de la juventud que frecuenta los planteles de educacion, envenenan el tierneito corazon de los que la forman.

Deseando, pues, poner un dique à tamaño y tan trascendental mal; à V. S. Ilma. y Rma. ocurro suplicándole con encarecimiento, se digné conceder su superior licencia para la impresion de la obrita titulada "*Máximas de buena educacion sacadas de las Santas Escrituras, dadas à la estampa por D. Pedro A. Sep'ien*" cuya obrita ha sido aprobada por la Sta. Iglesia, mas de un siglo ha, como à V. S. Ilma. y Rma. no se le oculta.

Mi deseo ardiente, es que la referida obrita se difunda, por su interes é importancia, en los establecimientos de educacion, para preservar à los que concurren à ellos, de los errores que se propagan, por desgracia en nuestros dias.

004583

Por tanto á V. S. Ilma. y Rma. ruego humildemente se digne proveer de conformidad con mi solicitud, en que recibiré una especialísima gracia y merced.

León, Mayo 16 de 1880.

ILMO. Y RMO. SR.

José M. H. Macías.

León, Mayo 16 de 1880.

Como lo pide; concedemos nuestra licencia para que se imprima la obrita á que se refiere el solicitante, la cual hemos censurado Nos mismo, concediendo á los preceptores, niños y demas personas 40 dias de indulgencia por cada capitulo que sa leyere. Así el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de León, lo decretó, mandó y firmò.

EL OBISPO DE LEON.

Jesús María Aguirre.

Srio.

PROLOGO

La niñez y la juventud, aquellas dos nobles porciones de la vida más sujetas á las engañosas ilusiones de los sentidos, y de cuya arreglada educacion depende en gran parte la verdadera felicidad del hombre, son quizá las que ménos lugar han tenido entre las máximas de los políticos. Para toda clase de personas se han escrito bellas lecciones, é importantes documentos de gobierno, de estado, de civilidad; en que se han apurado las mas finas sutilezas de la ciencia política. Ella con particularidad se ha hecho la gran moda de estos últimos siglos; como si aspiraran los hombres á arreglar al mundo desde un bufete, y se complacieran en ello. Pero entretanto, se tocan muy de paso aquellas máximas é instrucciones que se dirigen á la educacion de la edad tierna, siendo pocos los que de intento han trabajado sobre este asunto. El, nó obstante, es el que demanda mayor solicitud. En los estados y empleos más arriesgados la experiencia, el juicio y las luces del ingenio, son unos grandes maestros. Para nada se necesitan más la prudencia y el

consejo que para ilustrar la ignorancia de la niñez, y sostener el fogosa impetu de la juventud. El mismo Dios en sus libros santos quiso dejarnos las máximas más útiles y conducentes para todo estado y edad. Llena á la verdad de admiracion la infinita sabiduría de Aquel Señor que se dignó reglar en las sagradas letras aun las más menudas acciones é instruir al hombre aun para el trato civil y político. De esta para fuente se han sacado estas instrucciones, reduciéndolas á un pequeño compendio, para que puedan los juvenes y los niños, templando el fastidio de la enseñanza con la brevedad, aprender á ser políticos cristianos. Los maestros, los ayos y los padres de familia podrán valerse de ellas en el tiempo oportuno de la niñez, sin aguardar á que crecidos y robustos los afecto viciosos, se hagan casi invencibles con la edad. [1] Procuren sembrar con arte en los corazones de sus discípulos é hijos estas útiles semillas, que con el tiempo harán brotar en sus obras frutos saludables á la religion y al estado.

(1) *Ecc. 30, 12. Curva cervicem ejus in juventute, et tunde latera ejus dum infans est, ne forte induret, et non credat tibi, et erit tibi dolor animae.*

§. I.

Importancia de la buena Educacion.

HASTA la última vejez, y hasta la muerte, es el hombre el mismo que fué en los primeros años de su juventud. (1)

Si no tuvo una educacion cristiana, ó teniéndola se desentendió de ella, y se pervertió desde niño, cada día será peor. Los vicios de aquella primera edad le acompañarán hasta la vejez, y hasta la sepultura. (2)

Al contrario, si desde niño se acostumbra á temer á Dios, y á aborrecer sobre todo el pecado, cada día será mejor. Los más de los santos lo fueron desde niños, y debieron su santidad á aquella primera leche de piedad y devocion con que les educaron, como

(1) *Prov. 22, v. 6. Adolescens juxta viam suam, etiam cum senuerit non recedet ab ea.*

(2) *Job, 20, v. 11. Ossa ejus implebuntur vitis adolescentiae ejus, & cum eo pulvera dormient.*